Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1.877/2012

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 09/2012 PARA LA "ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES – SEGUNDO LLAMADO".----------

Hernandarias, 14 de Diciembre de 2012

VISTO: El proceso del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 09/2012 convocada para la "Adquisición de Insecticidas y Fumigantes – Segundo Llamado" emprendido por la Institución Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 25 de Mayo de 2.012 la Unidad Operativa de Contrataciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del Procedimiento de la Contratación Directa en cuestión.----------

Que, según el Acta de Apertura de fecha 31 de Mayo del 2.012, labrada en tiempo y forma ante la Unidad Operativa de Contrataciones Institucional, para la recepción y apertura de los sobres de ofertas, refiere que conforme a las constancias del presente llamado, se han invitado en tiempo y forma a las siguientes Empresas: AGROVETERINARIA PARANA S.A., AGRI-VET S.R.L., UNION AGRICOLA S.A., RICARDO ROMERO GONZALEZ, AGRÍCOLA DIMAGRO S.A.----------

Asimismo manifiesta, que al notarse que no hubo ningún Oferente participante en el presente llamado a Licitación, se cierra el acta, con lo que se ha terminado el acto de Recepción de Sobres, siendo las nueve horas con quince minutos en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el acta, el responsable de la UOC, labrada en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Que, para el efecto la Ley N° 2051/03 establece en su artículo 34 Inc. "c"- DEL PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

Por tanto, de conformidad al art. 209 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", en concordancia con el art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art.1°.- ***CANCELAR*** el llamado a Licitación por ***Contratación Directa N° 10/2012 PARA LA "ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES – SEGUNDO LLAMADO"***, conforme a los fundamentos que anteceden.----------

Art. 2°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y una vez cumplido archivar.----------

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal